



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°815-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de Noviembre de 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°968-2022/O.A. J-MPLC/LC, de fecha 02 de Noviembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1413-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 28 de Octubre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°864-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 21 de Octubre del 2022 del Gerente del Instituto Vial Provincial de La Convención, Informe N°695-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 10 de Octubre del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos, el Informe N°048-2022/JACB/DSP/MPLC de fecha 10 de Octubre del 2022 del Inspector de Obra Ing. Jose Antonio Ccahuana Becerra; el Informe N°27-2022-PAGL/IVP-MPLC de fecha 27 de Setiembre del 2022 del Residente del "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES - AV. LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERU CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88 CG - Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de adquisición de obra";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°623-2021-GM-MPLC de fecha 01 de Diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES - AV. LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERU CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO" con un presupuesto total de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con Informe N°27-2022-PAGL/IVP-MPLC, el Residente de la Actividad denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES - AV. LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERU CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO" Ing. Pedro Antonio Gutierrez Laura, solicita evaluación, verificación y aprobación del expediente técnico modificado N°03 por ampliación de presupuesto N°02 por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), cuyas causales son las siguientes:

VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO:

➤ CAUSAL 01.- Por la ejecución de partidas nuevas.

Para poder garantizar la funcionalidad del proyecto es necesario la ejecución de Partidas Nuevas, los mismos que se describen en la siguiente tabla N° 03, así mismo esta ejecución de partidas nuevas involucra mayores gastos generales y gastos de supervisión.

Las partidas nuevas que se presentan en la tabla N° 03 se justifican en la ejecución del proyecto ya que el ítem "01.01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS es necesario para la continuidad del reinicio de la actividad, ya que con anterioridad no se consideró de manera oportuna, siendo necesario para ya que el terreno de las vías está por encima del nivel de buzones existentes, por lo que se necesita la aprobación de la ejecución de las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	P.U	PARCIAL
01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	900.00	1.79	1,611.00
01.01.03.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	750.00	2.99	2,242.50
01.01.03.03	CARGUO DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	750.00	3.04	2,280.00
01.01.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARGUO D<1 km	m3	750.00	9.01	6,757.50
01.05	SUMIDERO				
01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCION	m2	6.00	1.46	8.76
01.05.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	4.80	31.92	153.22
01.05.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL DE TERRENO	m2	6.00	5.82	34.92
01.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.20	40.45	453.04
01.05.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	223.27	10.82	2,415.78
01.05.06	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	1.92	489.09	939.05
01.05.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:4	m2	12.00	32.84	394.08
01.05.08	REJILLA METALICA SSUMIDERO LATERAL	und	1.00	1953.47	1,953.47
01.05.09	CURADO DE CONCRETO	m2	12.00	0.75	9.00
01.06	SEÑALIZACION				
01.06.01	DEMARCACION HORIZONTAL	gib	1.00	15747.68	15,747.68
TOTAL					S/35,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°815-2022-GM-MPLC

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 APROBADO	ADICIONAL N° 02 SOLICITADO PARTIDAS NUEVAS	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 (SOLICITADO)
	(A)	(B)	P= A+B
COSTO DIRECTO	452,761.87	35,000.00	487,761.87
GASTOS GENERALES	54,728.93	21,133.50	75,862.43
GASTOS DE SUPERVISION	15,466.00	3866.5	19,332.50
PRESUPUESTO MODIFICADO DE OBRA	522,956.80	60,000.00	582,956.80

Que, con Informe N°048-2022/JACB/DSP/MPLC de fecha 10 de Octubre de 2022, el Inspector del Proyecto en referencia Ing. Jose Antonio Ccahuana Becerra, luego de la revisión al expediente técnico modificado N°03 de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES - AV. LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERU CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO" emite su opinión favorable para su aprobación de ampliación de presupuesto N°02 por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), derivando el expediente al Director de Supervisión de Proyectos, quien mediante Informe N°695-2022-DSP-MPLC/WOP remite el expediente a la Gerencia del Instituto Vial Provincial con su opinión favorable;

Que, con Informe N°864-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 21 de Octubre del 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°03 de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES - AV. LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERU CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO" por ampliación de presupuesto N°02 por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), previa Opinión Legal correspondiente, el mismo que con Provedo N°5181 de fecha 24 de octubre del 2022, la Gerencia Municipal lo remite a la Dirección de Presupuesto y Planeamiento para el Informe de Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante el Informe N°1413-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 28 de octubre de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), para aprobar el Expediente Técnico Modificado N°03 por ampliación de presupuesto N°02 de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES - AV. LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERU CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO";

Que, con Informe Legal N°968-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 02 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación del expediente técnico modificado N°03 de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES - AV. LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERU CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", con una ampliación de presupuesto N°02 por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) sin ampliación de plazo; asimismo recomienda derivar el presente expediente a la secretaria técnica de procesos administrativos disciplinario, por el tramite extemporáneo de la solicitud de ampliación de plazo, (...);

Que, en atención a los considerandos citados precedentemente, y estando al Informe Legal N°912-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 20 de octubre del 2022, mediante el cual, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica el Informe Legal N°862-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 06 de octubre del 2022, corresponde aprobar de manera excepcional el citado expediente técnico modificado N°03 de la Actividad de: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES - AV. LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERU CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO" por ampliación de presupuesto N°02 por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), así como los expedientes que están en trámite, hasta la implementación de las recomendaciones emitidas en el plan de acción derivado del Informe de Orientación de Oficio N°011-2022-OC/0388;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°03 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES - AV. LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERU CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO" por ampliación de presupuesto N°02 por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), sin ampliación de plazo, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

GATOS DIRECTO	S/. 487,761.87
GASTOS GENERALES	S/. 75,862.43
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 19,332.50
PRESUPUES TOTAL MODIFICADO	S/. 582,956.80



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°815-2022-GM-MPLC

AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°02	S/. 60,000.00
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	335 DIAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; asimismo el control y monitoreo de la correcta ejecución de la Actividad dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido, de igual forma, se dispone al Residente de la Actividad asegure con esta última modificación la culminación de la Actividad y posterior se efectúe el cierre respectivo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia del Instituto Vial Provincial de La Convención y unidades orgánicas involucradas en su ejecución, deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad, en caso de presentarse observaciones posteriores.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de La Convención, el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas en el Plan de Acción derivado del Informe de Orientación de Oficio N°011-2022-OCI/0388, debiendo presentar la propuesta de directiva y/o reglamento para regular el procedimiento de la ejecución de las actividades de mantenimiento a cargo del Instituto Vial Provincial La Convención, el día 02 de noviembre del 2022, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaría Técnica, proceda a realizar la pre calificación de faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar a la solicitud extemporánea del Expediente Técnico Modificado N°03 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES - AV. LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERU CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO". Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recabarlo en la Gerencia del Instituto Vial Provincial.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA CUSCO

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

CC/
Alcaldía
GIVP (Adj. Exp)
DSP
DPP
ST
OTIC
Archivo
HCC/yc

